



NOTA DE PRENSA

SIETeSS denuncia, una vez más, la tomadura de pelo respecto a la no aplicación del Grupo B en los Técnicos Superiores Sanitarios

- En esta ocasión es por la respuesta del Gobierno a una pregunta de tres diputados socialistas en el Congreso de los Diputados; una contestación impropia de cualquier Ejecutivo
- No se puede dejar en manos de las Comunidades Autónomas la decisión de implantar el Grupo B, sin una Ley Estatal que obligue y vincule a todas las Administraciones Públicas y a los Servicios de Salud
- Hay leyes de Función Pública ya vigentes y no se aplica el Grupo B
- Emplazamos a los políticos y al Gobierno a rectificar y escucharnos de nuevo para poder, de una vez, tener la clasificación profesional que nos corresponde

Madrid, 25 de enero de 2021. Desde el Sindicato Estatal de Técnicos Superiores Sanitarios (SIETeSS) queremos manifestar nuestro profundo malestar ante la contestación del Gobierno a la pregunta de tres diputados socialistas (en el Congreso de los Diputados) sobre la aplicación del Grupo B en todos los ámbitos administrativos.

Consideramos que la respuesta es una tomadura de pelo al colectivo de Técnicos Superiores Sanitarios. Es impropia de cualquier Gobierno, falta a la verdad y demuestra un desconocimiento total e inadmisible sobre la titulación de Técnico Superior, del cambio de las Titulaciones Universitarias Pre-Bolonia a las nuevas de Grado y de cómo se han gestionado los Grupos de Clasificación (tras la publicación del EBEP en 2007). También de cómo están establecidas las retribuciones del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Creemos, además, que dejar en manos de las Comunidades Autónomas la decisión de implantar el Grupo B, sin la obligación desde una Ley Estatal que vincule a todas las Administraciones Públicas y a los Servicios de Salud, es mantener la situación del Grupo B como hasta ahora.



Los Grupos de Clasificación determinan las retribuciones básicas: sueldo base y trienio (y pagas extras). No se puede dejar que cada Comunidad Autónoma desarrolle cuando crea conveniente el Grupo B ya que las retribuciones básicas son, por Ley, iguales para el Personal Estatutario en todos los servicios de salud.

En este punto, recordamos que todos los Técnicos de Formación Profesional, de Grado Superior de la rama sanitaria, tenemos titulación de Técnico Superior desde 1990. Algo que está ratificado en las sucesivas reformas educativas. Está legislado en varias Leyes Orgánicas y Reales Decretos. De "nueva", como el Ejecutivo la califica, no tiene nada.

Apelar a que el Grupo B será efectivo cuando se dicten las Leyes de Función Pública de cada Comunidad Autónoma es falso porque, como reconoce el Gobierno en otra parte de la respuesta, ya está en la Comunidad Valenciana (2010), Castilla La Mancha (2011) y Galicia (2015). Y el Grupo B no se ha aplicado.

El periodo de vigencia de una Disposición Transitoria no puede estar sujeto al interés de la Administración convirtiéndola en permanente y menos cuando está vinculada a las titulaciones de Grado, que no nos incluyen y llevan años implantadas.

La respuesta del Ejecutivo carece de veracidad y justificación. No hay ninguna excusa para resolver su aplicación inmediata. Exigimos una rectificación.

Las expectativas que se habían generado en el colectivo de Técnicos Superiores Sanitarios por esta respuesta y las noticias y rumores difundidos en semanas previas son otro engaño más hacia los Técnicos Superiores Sanitarios (y no sanitarios) que ejercemos en las diferentes Administraciones Publicas.

Puedes acceder a la información completa que desmonta cada una de las afirmaciones del Gobierno en:

<https://sietess.es/posicionamiento-ante-la-respuesta-del-gobierno-sobre-el-grupo-b/>

Para más información y entrevistas:

Prensa SIETeSS: 654 751 532